



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **320**  
Santiago de Surco, **-2008-RASS**

**04 JUL. 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

Visto: Las Resoluciones Nros 133-2007, 38 y 39-2008-RASS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 133-2007-RASS del 23.02.2007, se designó al Señor JORGE LUÍS FERNÁNDEZ CÉSPEDES, Gerente de Tecnologías de Información y Procesos como responsable de difundir a través del Portal Transparencias Vía Internet, la información de la Corporación a que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública;

Que, mediante la Ordenanza N° 299-MSS del 27.12.2007, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Comuna, cambiando de denominación la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos por la de Gerencia de Sistemas y Procesos;

Que, mediante Resolución N° 38-2007-RASS del 02.01.2008, se da por concluida la designación del señor JORGE LUÍS FERNÁNDEZ CÉSPEDES, como Gerente de Tecnologías de Información y Procesos de la Municipalidad de Santiago de Surco, dependiente de la Gerencia Municipal;

Que, con Resolución N° 39-2008-RASS del 02.01.2008, se designó al señor JORGE LUÍS FERNÁNDEZ CÉSPEDES, como Gerente de Sistemas y Procesos de la Municipalidad de Santiago de Surco, dependiente de la Gerencia Municipal;

Que, se hace necesario ratificar al señor JORGE LUÍS FERNÁNDEZ CÉSPEDES, Gerente de Sistemas y Procesos, como responsable de difundir a través del Portal Transparencias Vía Internet, la información de la Corporación a que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- RATIFICAR** a don JORGE LUÍS FERNÁNDEZ CÉSPEDES, Gerente de Sistemas y Procesos de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de difundir a través del Portal Transparencias Vía Internet, la información de la Corporación a que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública.

**Artículo 2°.-** Disponer que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del ámbito de su respectiva competencia, provean en los plazos establecidos, la información que solicite la Gerencia de Sistemas y Procesos, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESPARTERO  
ALCALDE

